Signatura: EB 2008/93/R.4

Tema: 3 b)

Fecha: 26 marzo 2008

Distribución: Pública

Original: Inglés



# Nombramiento del Director de la Oficina de Evaluación

Junta Ejecutiva —  $93^{\circ}$  período de sesiones Roma, 24 y 25 de abril de 2008

## **Nota para los Directores Ejecutivos**

Este documento se presenta a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, se invita a los Directores Ejecutivos que deseen formular preguntas técnicas acerca del presente documento a dirigirse al funcionario del FIDA que se indica a continuación antes del período de sesiones:

### Oficina del Secretario del FIDA

Tel.: (+39) 06 5459 2212

Las peticiones de información sobre el envío de la documentación del presente período de sesiones deben dirigirse a:

### **Deirdre McGrenra**

Oficial encargada de los Órganos Rectores

Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: d.mcgrenra@ifad.org

# Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que suscriba el nombramiento del Sr. Luciano Lavizzari como Director de la Oficina de Evaluación del FIDA, por un segundo y último mandato de cinco años que comenzará el 1° de mayo de 2008.

### Nombramiento del Director de la Oficina de Evaluación

### I. Antecedentes

- 1. De conformidad con la recomendación recogida en el Informe de la Consulta sobre la Sexta Reposición de los Recursos del FIDA (GC 26/L.4), relativa a una nueva función independiente de la Oficina de Evaluación (OE), la Junta Ejecutiva examinó y aprobó la política de evaluación del FIDA (EB 2003/78/R.17/Rev.1) en abril de 2003. Al hacerlo, la Junta aprobó lo siguiente con respecto a la gestión de los recursos humanos y, más concretamente, el nombramiento del Director de la OE:
  - "56. El Presidente designará a un candidato para el puesto de Director de la OE, que someterá a la Junta Ejecutiva para su aprobación, la cual deberá constar en las actas de la Junta; el Presidente nombrará al Director por un mandato de cinco años, que podrá renovarse sólo una vez.
  - 57. Asimismo, incumbe al Presidente cesar en el cargo al Director de la OE, previa aprobación de la Junta Ejecutiva, lo cual deberá constar en las actas de ésta
  - 58. El Director de la OE no volverá a recibir ningún nombramiento del FIDA una vez terminado su(s) mandato(s).
  - 59. El Director de la OE rendirá cuentas directamente a la Junta Ejecutiva. 18

2. El actual titular, Sr. Luciano Lavizzari, fue nombrado el 15 de febrero de 1999 para el cargo de Director de la OE con un contrato de plazo fijo de dos años de duración, previo proceso competitivo de selección anunciado internacionalmente. Al final de ese período, de conformidad con los procedimientos habituales del FIDA, se examinó su desempeño y se renovó su contrato por un período a plazo fijo de cinco años, a partir del 15 de febrero de 2001. Dicho contrato fue rescindido prematuramente al haber suscrito la Junta la designación del Sr. Lavizzari para el cargo de Director de la Oficina de Evaluación del FIDA, tras la aprobación de la política de evaluación del Fondo. Posteriormente, fue nombrado por el Presidente del FIDA Director de la OE por un mandato de cinco años, con efecto a partir del 1º de mayo de 2003.

### II. Proceso

- 3. Ajustándome a la práctica desarrollada en cuanto a la responsabilidad general del Presidente del FIDA respecto de la institución, he compartido las reacciones suscitadas por el desempeño del Director de la OE anualmente con el Presidente del Comité de Evaluación de la Junta. Esas informaciones han sido preparadas sistemáticamente sobre la base de conversaciones mantenidas con el Director de la OE y el consiguiente acuerdo con él.
- 4. Como el mandato quinquenal del Sr. Lavizzari debía vencer el 30 de abril de 2008, inicié consultas sobre el proceso de nombramiento del Director de la OE. Para ello, examiné las reacciones acerca de su primer mandato y consulté al Presidente del

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> El hecho de que el Presidente participe en la Junta, sin derecho a voto, en calidad de Presidente de la misma no significa de ninguna manera que ejerza una función de supervisión u otro tipo de autoridad o responsabilidad, en su calidad de Presidente de la Junta o en ninguna otra función, sobre el Director de la OE."

- Comité de Evaluación para conocer las opiniones del Comité sobre los aspectos sustantivos del desempeño del Sr. Lavizzari durante su mandato. El Presidente del Comité de Evaluación consultó a su vez a los miembros de la Junta Ejecutiva, órgano al que el Director de la OE debe rendir cuentas.
- 5. A raíz de esas consultas, comprendidas las celebradas con el Presidente del Comité de Evaluación, he llegado a la conclusión de que, habida cuenta de que en la política de evaluación del FIDA se especifica que el mandato del Director de la OE puede ser renovado una vez, no es necesario emprender un nuevo proceso de contratación externo.

### III. Recomendación

- 6. Interpreto que los miembros de la Junta Ejecutiva están satisfechos con la calidad de las evaluaciones sustantivas que se han realizado desde el 1º de mayo de 2003 bajo la dirección del Sr. Lavizzari. Además, el Sr. Lavizzari ha desempeñado un valioso papel en actividades de evaluación con instituciones asociadas del FIDA, en particular con el Grupo de las Naciones Unidas sobre Evaluación, y con el Banco Africano de Desarrollo en la evaluación conjunta actualmente en curso de realización. Habiendo considerado la cuestión exhaustiva y cuidadosamente, he decidido que estaría indicado designar al Sr. Luciano Lavizzari para un segundo y último mandato como Director de la Oficina de Evaluación del FIDA.
- 7. Por todo lo expuesto, presento a la Junta Ejecutiva, para que la suscriba, la designación del Sr. Luciano Lavizzari para un segundo y último mandato como Director de la OE, con efecto a partir del 1° de mayo de 2008.